

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.177 · 1984

LEY 10.177

Boletín Oficial, 6 de agosto de 1984 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.177

SECCIÓN 3 Sector 9 – Partida 3

Ley 10177

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($a 7.400.000.000) el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1983 por el Decreto-Ley 9.911/83 y modificatorias y Decreto Nº 556/83, prorrogado para el Ejercicio 1984 Decreto Nº 1/84, importe que se distribuye en las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

- Finalidad 1- Función 6 – Programa 3 – Sección 1- Sector 3 – Partida Principal 4:

- Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 4:

Partida Subparcial 1: “Municipalización de Servicios” - Cumplimiento Decreto-Ley 9.347”..... $a 167.280.000

- Partida Subparcial 2: “Ley Impositiva Provincial e Impuestos de Coparticipación

Decreto Ley 9.478”..... $a 488.240.000

- Finalidad 9 – Función 1 – Programa 3:

SECCIÓN 3

Sector 9 – Partida

ARTÍCULO 2°. Amplíase en la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($a 7.400.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por el Decreto-Ley 9.911/83 y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO

IMPORTE

1. Recursos Corrientes

$a 7.400.000.000

1.1 De Jurisdicción Provincial

$a 6.800.000.000

1.1.1 Tributarios

$a 6.800.000.000

1.1.1.2.1 Impuesto Inmobiliario

$a 6.027.000.000

1.1.1.2.2. Impuesto a los Automotores

$a 773.000.000

1.2. De Jurisdicción Nacional

$a 600.000.000

1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal

$a 600.000.000

1.2.1.2. Seguridad Social

$a 600.000.000

TOTAL

$a 7.400.000.000

ARTÍCULO 3°. Amplíase el Cálculo de Recursos de la Dirección de Vialidad aprobado por el Decreto-Ley 9.911/83 y sus modificatorias, prorrogado para el Ejercicio 1984 – Decreto Nº 1/84, en la suma de PESOS ARGENTINOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ($a 60.270.000), según el siguiente detalle:

CONCEPTO

IMPORTE

REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL

$a. 60.270.000

A - Recursos afectados a Organismos Descentralizados

$a 60.270.000

1. Recursos Corrientes

$a 60.270.000

1% Impuesto Inmobiliario

$a 60.270.000

ARTÍCULO 4°. Amplíase en la suma de PESOS ARGENTINOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ($a 60.270.000), el Presupuesto General Ejercicio 1983 - Decreto-Ley 9.911/83 y Decreto Nº 556/83, prorrogado para el Ejercicio 1984 – Decreto Nº 1/84 - Carácter 2 – Jurisdicción 5 – Unidad de Organización 1 – Item 1: “Dirección de Vialidad” – Finalidad 6 – Función 7 – Programa 3 – Sección 1 – Sector 4 – Partida Principal 6 – Partida Subprincipal 1: “Emergencia y Ajuste”.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.177. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).